SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL
C.I.F.: A14087126
Avd. Medina Azahara, 4
14005 Córdoba
Telf. 957 76 12 67 Fax 957 48 64 08

Exp. C10/01

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A. (SADECO)

1.- INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la prestación de servicios obligatorios de su competencia, constituyó por Acuerdo Plenario del 24 de Septiembre de 1986, en régimen de gestión directa, la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO. En la actualidad tiene su domicilio social, y para notificaciones en la ciudad de Córdoba en la Avenida de Medina Azahara, 4.
Teléfono 957 761267 y fax 957 486408.

En la página Web http://www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, en el apartado Empresas Municipales, (Sadeco), los licitadores podrán acceder a la documentación de referencia y sus Instrucciones internas de contratación.

El anuncio de licitación del concurso se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en la plataforma de contratación del Ayuntamiento de Córdoba.

En el perfil de contratante referido, se publicará toda la información relativa a la licitación, y en concreto lo siguiente:

- Anuncio de licitación.
- Pliegos y demás documentos del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Apertura pública de ofertas.
- Adjudicación provisional y definitiva.

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana y Control Animal de la Ciudad de Córdoba.

Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son:
- Recogida y gestión de Residuos Urbanos (en adelante R.U).
- Recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, pilas, etc.
- Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos
- Limpieza de vía pública
- Limpieza de Colegios Públicos y Centros Municipales
- Control animal y control de plagas

Teniendo en cuenta esta realidad se redacta este pliego con las siguientes prescripciones:

2.- <u>ELEMENTOS DEL CONTRATO</u>.

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, haya presentado la empresa adjudicataria en la presente contratación.
Estará sujeto a las normas aplicables a los contratos sujetos a regulación armonizada de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley.

En defecto de normas específicas el contrato se regirá, en cuanto a su preparación por el Art. 121 de la LCSP, y en cuanto a su adjudicación regirá por las normas que especifican los Art. 122 a 172 de la citada ley, con las particularidades previstas por el propio Art. 174 LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las siguientes normas de Derecho Privado:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación del Seguro Privado.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros.
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.

Finalmente por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de SADECO, de las pólizas de seguro que se describen a continuación, de acuerdo con las necesidades que se plantean y que se definen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, incorporado como Anexo a este Pliego:

Lote 1- Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.
Lote 2- Seguro de Daños Materiales.
Lote 3- Seguro de Flota de Vehículos.
Lote 4- Colectivo de Vida.
Lote 5- Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.
Lote 6- Daños Medioambientales y R. Civil Medioambiental.
Lote 7- Seguro Responsabilidad Civil. 2ª Capa.
Lote 8- Colectivo de Accidentes.

Se ofertan, por tanto **ocho Lotes** correspondientes a cada una de las Pólizas a contratar.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los Lotes referidos, especificándose en su caso la oferta correspondiente a cada Lote.

La prestación al tomador de los servicios de asesoramiento preparatorio de la formalización del contrato de seguros, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato, será efectuada por **UTE GRUPO PACC, S.A. Y EPG SALINAS S.L**. empresa adjudicataria del Servicio de Gerencia de Riesgos, Asesoramiento y Mediación de Seguros de Sadeco. Exp. 09/09.

La remuneración de UTE GRUPO PACC, S.A. Y EPG SALINAS S.L., de acuerdo con las previsiones legales existentes al respecto, será a cargo de las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias de este procedimiento.

2.3 DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, haya presentado la empresa adjudicataria en la presente contratación. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y el adjudicatario.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado.

2.4 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de la presente licitación para la primera anualidad de seguro se establece en **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (567.750,00 €),** con el desglose que se detalla a continuación:

LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO MAX. LICITACIÓN
1	**Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa**	**65.000 €**
2	**Seguro de Daños Materiales.**	**100.000 €**
3	**Seguro de flota de vehículos.**	**220.000 €**
4	**Colectivo de vida.**	**79.000 €**
5	**Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.**	**2.850 €**
6	**Daños Mediambientales y R. Civil Medioambiental.**	**56.000 €**
7	**Seguro Responsabilidad civil. 2ª Capa.**	**40.000 €**
8	**Colectivo de Accidentes.**	**4.900 €**

Las Entidades Aseguradoras determinarán el precio del contrato en base a las condiciones de aseguramiento que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando su tasa de prima.
Las ofertas se presentarán a la baja y se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

2.5 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **dos (2) años**. El contrato podrá prorrogarse por dos años más al término de la duración del contrato.

La empresa adjudicataria notificará a Sadeco su voluntad de no prorrogar el contrato con un plazo de cuatro meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si Sadeco así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de cuatro meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

La Aseguradora renuncia a su derecho de rescindir el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

2.6 REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de los contratos surtirá efecto a partir del primer año, fecha en la que las Compañías aseguradoras adjudicatarias podrán revisar las primas basándose en criterios objetivos según la naturaleza de cada contrato, y que podrán ser los siguientes:

· **Para el seguro de Responsabilidad Civil de primera y segunda capa**.
- Volumen de facturación
- Variación en la composición de los riesgos que le afectan

· **Para el seguro de daños materiales**
- IPC sobre sumas aseguradas y su repercusión en la prima del seguro, aplicando como máximo las mismas tasas de prima que fueron adjudicadas.
- Altas y bajas producidas.

· **Para la flota de automóviles**
- Altas y bajas de vehículos
- Comportamiento siniestral

· **Para el seguro Colectivo de vida**
- Variación del colectivo asegurado en altas y bajas
- Edades actuariales.
- Siniestralidad

· **Para el seguro de Consejeros y Directivos**.
- Volumen de Facturación.
- Balance y cuenta de resultados.

· **Para el seguro de daños Medioambientales y R. Civil Medioambiental**
- Volumen de Facturación
- Variación en la composición de los riesgos que le afecten.

· **Para el seguro Colectivo de Accidentes**
- Variación del colectivo asegurado en altas y bajas.

Todo ello de acuerdo con el Art. 78 de la ley 30/2007, de 30 de Octubre, teniendo como tope máximo, si no existe variación de los parámetros anteriormente expuestos, el 85% del índice de precios al consumo a 31 de Diciembre de cada año, aprobado por el Consejo de Ministros.

2.7 GARANTÍAS.

Garantía provisional no se exige.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del presupuesto del contrato, a disposición de Sadeco, entendiéndose como tal el establecido como base de licitación.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, la constitución de esta garantía. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, Sadeco declarará resuelto el contrato.

Esta garantía, tendrá duración y vigencia durante el plazo de duración del contrato, y podrá ser cancelada, una vez hayan transcurrido **un año** desde la fecha en que se dé por finalizado el plazo de duración y prestación del servicio, siempre y cuando se hayan cumplido todas las condiciones del presente contrato.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMERA CAPA

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

Reducción de franquicias, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento de

sublímite por víctima en RC Patronal sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.

CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a los Lotes 1, 2, 3,7 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso y siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.

LOTE 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO=60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:
Derogación de la regla Proporcional, hasta 20 puntos

Aumento de los sublímites a primer riesgo, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor aumento de sublímites de indemnización sobre los exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente.

CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a Lotes 1, 2,3 y 7 hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso, siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.

LOTE 3 SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 70 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO =70 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos

Se valorará con 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:

Inclusión de Garantías Adicionales hasta 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor número de inclusiones de otras garantías adicionales. El resto se valorarán proporcionalmente. (Ejemplo.- vehículos de sustitución etc.)

Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor hasta 10 puntos.

CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a Lotes 1, 2, 3 y 7 hasta 10 puntos.

<u>LOTE 4 COLECTIVO DE VIDA</u>

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 50 puntos

Se otorgarán 50 puntos a la mejor oferta económica resultante de la aplicación de las tasas de prima propuestas por las compañías al colectivo asegurado.

Las propuestas se valorarán, una vez aplicadas las tasas, de acuerdo con la prima total resultante, con arreglo a la siguiente fórmula: P=50 X (MO/OL).

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 10 puntos

Se valorará de 0 a 10 puntos la oferta presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- Mejora de Capitales hasta **5 puntos**.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un aumento en todos los capitales.

- Aumento de las garantías aseguradas hasta **5 puntos**.

Se dará la mayor puntuación a la compañía que presente la mejor oferta técnica en cuanto al aumento de nuevas garantías no contenidas en pliego. Las demás se valorarán proporcionalmente.

CRITERIO Nº 3: Participación en beneficios hasta 40 puntos.

Deberá indicarse en la oferta tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad como el porcentaje de Gastos de Administración.

LOTE 5 R. CIVIL CONSEJEROS Y DIRECTIVOS

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 80 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 80 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

Reducción de franquicias, hasta 10 puntos
Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

LOTE 6 R. CIVIL MEDIO AMBIENTAL Y DAÑOS MEDIAMBIENTE

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 80 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 80 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

Reducción de franquicias, hasta 10 puntos
Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

LOTE 7 SEGURO R. CIVIL 2ª CAPA

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

Reducción de franquicias, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 10 puntos

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento de sublímite por víctima en RC Patronal sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.

CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a los Lotes 1, 2, 3,7 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso y siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.

LOTE 8 COLECTIVO DE ACCIDENTES

SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS

CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 80 puntos

Se otorgarán 80 puntos a la mejor oferta económica resultante de la aplicación de las tasas de prima propuestas por las compañías al colectivo asegurado.

Las propuestas se valorarán, una vez aplicadas las tasas, de acuerdo con la prima total resultante, con arreglo a la siguiente fórmula: P = 80 X (MO/OL).

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- Mejora de Capitales hasta **10 puntos**.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un aumento en todos los capitales.

- Aumento de las garantías aseguradas hasta **10 puntos**.

Se dará la mayor puntuación a la compañía que presente la mejor oferta técnica en cuanto al aumento de nuevas garantías no contenidas en pliego. Las demás se valorarán proporcionalmente.

3.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y tramitación ordinaria, con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el presente Pliego y de acuerdo con lo previsto en el Art. 174 de la LCSP

3.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

3.2.1 Lugar de presentación de las proposiciones.

Cada licitador deberá presentar una única proposición por cada Lote ofertado. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones incursas en duplicidad.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en la publicación, en la sede de Sadeco, sita en Av. de Medina Azahara, 4 Cp. 14005 de Córdoba (Dpto. Técnico)

La documentación podrá ser enviada por correo certificado y urgente. Para ello el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Contratación de Sadeco la remisión de la misma mediante fax o Burofax dentro del plazo establecido de presentación de ofertas. No se admitirán los anuncios de envío de documentación vía correo electrónico.

Sin la concurrencia de estos requisitos -fecha de imposición y del fax anterior al vencimiento del plazo- no será admitida la oferta si es recibida por Sadeco, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, dos días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la oferta por correo certificado, esta no será admitida en ningún caso.

En todo caso, la mera presentación de las ofertas supone la aceptación incondicional por parte del Licitador que oferta, del contenido de las cláusulas de este Pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

3.2.2 Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán un SOBRE CERRADO que a su vez contendrá, 2 sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, y firmados por los mismos o por persona que los represente, y señalados con los números 1 y 2.
En cada uno de ellos figurará externamente el nombre del licitador o licitadores, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono, fax y dirección a efectos de comunicaciones, así como el número o clave del expediente y el título del mismo, con la firma del licitador o persona que le represente, e incluirá la documentación y en la forma que a continuación se indica:

3.2.2.1 Sobre número 1. Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Su contenido será el siguiente:
El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido de aquél enunciado numéricamente.

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de autenticas o compulsadas. Asimismo los licitadores presentarán toda la documentación en castellano.

Este sobre incluirá, preceptivamente los documentos que a continuación se relacionan:

1. Capacidad de obrar.

   Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario público habilitado para ello.

   Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario público habilitado para ello.

   Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la UE, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

   Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente en España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, con el contenido indicado en el Art. 44 de la LCSP.

   Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder bastante acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, señaladas en el Art. 49 de la LCSP.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica en este contrato se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer un margen de solvencia real superior al margen de solvencia mínimo exigido por la Dirección General de Seguros, especificando la cuantía de ambos importes.
- Acreditación documental de estar la empresa licitadora autorizada por la Dirección General de Seguros para operar en el ramo de los seguros al que presenta la oferta. Se acompañará declaración responsable del licitador haciendo constar que la autorización esta vigente.

5. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Sadeco, deberán presentar, todos y cada uno de los empresario, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será como mínimo coincidente con la del contrato incluidas sus posibles prórrogas, hasta su extinción.

6. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y en concreto al de Córdoba, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7. Registro de Licitadores.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación de la documentación relativa a los extremos acreditados en dichos registros: capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones o no de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, de la clasificación y, en su caso, de la solvencia económica, financiera y técnica.

Será necesario que los licitadores aporten el certificado de inscripción, acompañado de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Asimismo deberán presentar aquella otra documentación relativa a los extremos no acreditados en el certificado anterior.

3.2.2.2 Sobre número 2. Título. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El contenido de las ofertas económicas será redactado según el modelo adjunto como Anexo I al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Asimismo se incluirá memoria técnica explicativa del seguro que se propone con especificación de la oferta, sus cláusulas particulares y condicionados generales, las garantías a cubrir e incluyendo informe sobre la gestión de la tramitación de siniestros, adjuntando, asimismo en hoja aparte, las mejoras en el caso de que hayan sido ofertadas, junto con la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios de valoración.

La falta de presentación u omisión de los documentos indicados, y que no suponga simplemente una mejora voluntaria sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, facultará a Sadeco, para que determine la no continuación de dicha proposición en el proceso selectivo.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el Lote/s que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas, sin perjuicio de que la oferta se especifiquen los límites y sublímites asegurados, y las mejoras de las garantías y/o eliminación de exclusiones.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en idioma castellano.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que SADECO estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del servicio.

La firma en las ofertas que se presenten, deberá ser original, siendo motivo de exclusión y la no continuación en el proceso de selección, aquellas ofertas en las cuales la firma que se incluya se encuentre escaneada.

Se entenderá que el plazo de vigencia de la oferta presentada será de 6 meses, salvo manifestación contraria en la misma del Licitador.

3.3 MESA DE CONTRATACION, CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, conforme a lo regulado en las Instrucciones internas de contratación de Sadeco.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que estime oportuno.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá en acto no público a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma.
A estos efectos el Presidente del la mesa ordenará la apertura del sobre nº 1. Esta documentación será calificada por la misma, acordando la admisión o el rechazo, en su caso de aquella que no sea considerada bastante.

La Mesa de contratación se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las propuestas rechazadas y las causas de inadmisión y las propuestas admitidas. Si se observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima oportuno, al licitador un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de envió por fax para que los subsane.

Posteriormente, en un SEGUNDO ACTO de carácter público que se comunicará previamente a los licitadores, y que tendrá lugar en la sede de SADECO en Avda. Medina Azahara, 4 (14005 Córdoba), se procederá a la apertura del sobre nº 2 que contenga las Propuestas económicas presentadas.
En este acto, el Presidente dará lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas presentadas y recibidas dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Acto seguido, el Presidente manifestará el resultado de la calificación de documentos, expresando las Propuestas rechazadas y su causa, y las admitidas y antes de la apertura de la primera Propuesta económica, se invitará a los asistentes a que soliciten las explicaciones o/y aclaraciones que estimen pertinentes. Una vez terminado este periodo, no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Terminado el acto de apertura de las Proposiciones económicas, la Mesa de contratación iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las Proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso, con la asistencia de la Correduría de Seguros colaboradora.

La Mesa de contratación solicitará antes de formular su propuesta los informes técnicos que considere necesarios.

La propuesta de adjudicación que se estime pertinente, junto con el Acta correspondiente en la que se recogerán todas las incidencias del acto, así como los informes técnicos, se elevarán por la Mesa de contratación al Consejo de Administración, a fin de que se realice la adjudicación provisional y definitiva del contrato según lo establecido en el Art. 135 de LCSP, al que realice la oferta más ventajosa para SADECO.

3.4 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION.

Una vez acordada la adjudicación provisional por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En este sentido, se requerirá al adjudicatario para que en plazo no superior a quince días hábiles constituya la garantía definitiva, en su caso, y presente:

a) Los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, caso de no haberlo hecho con anterioridad.

b) La documentación relativa a la personalidad de la empresa, en el supuesto de que por ser persona jurídica y haber aportado el documento acreditativo de la clasificación, no lo hubiera hecho al participar en la licitación.

c) Documentación acreditativa de haber constituido la unión de empresarios y del nombramiento de apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, en el supuesto de tener tal condición el adjudicatario y no haber presentado dicha documentación con anterioridad, y sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.

e) Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad preceptiva de la licitación y de la adjudicación del contrato, en su caso.

f) Al mismo tiempo se le advertirá la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente, y se le recordará la obligación de comunicar a SADECO, el nombre del técnico facultativo que ha de relacionarse con la dirección técnica en nombre de la empresa.

Transcurridos quince días desde la adjudicación provisional y presentada la documentación señalada en el párrafo anterior, en el plazo de diez días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

3.5 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación competente y se formalizará una vez cumplidos todos los requisitos por el adjudicatario, mediante la firma del correspondiente contrato, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación.
No obstante, si el contratista solicita elevarlo a Escritura Pública, serán a su costa todos los gastos que se deriven de este otorgamiento.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, SADECO podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios y retención de garantía depositada.

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la proposición económica más ventajosa realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, y todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego de cláusulas administrativas, sean de cuenta del adjudicatario.
El precio del presente contrato será revisable en las condiciones establecidas en el apartado 2.6 del presente Pliego.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá como fecha de inicio las 00:00 horas del día 1 de julio de 2010, con independencia de la fecha de adjudicación del contrato, su notificación y firma de aquél, estando obligada la compañía aseguradora que resulte adjudicataria, a indemnizar cualquiera de los siniestros cubiertos por la póliza, en caso de que se produjeran desde el 1 de julio de 2010, hasta la fecha de la firma del contrato.

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por el responsable del contrato.

- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

- El contratista facilitará a SADECO, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al personal, etc.

- El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

- Todos los servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de SADECO, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de ésta, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.
En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Las personas proporcionadas por la empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de SADECO y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la legislación vigente.
Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo lo preceptuado en la legislación vigente, la empresa adjudicataria será responsable de las infracciones cometidas.

- Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los servicios y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

- La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

- Cuando el adjudicatario, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, SADECO podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

5.3 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego.

- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, SADECO podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, así como a la indemnización a que pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de SADECO.

Serán causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento de sus cláusulas, o las de los pliegos anejos al mismo.
b) La extinción en su caso, de la personalidad jurídica de la empresa aseguradora, y la declaración de quiebra o suspensión de pagos de la misma.
c) El mutuo acuerdo de las partes.
d) Las previstas por la legislación vigente en materia de contratos de seguros.
e) Las modificaciones de las prestaciones que supongan una alteración sustancial de lo contratado.

5.4 ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS

La prestación a SADECO de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a ésta, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución de los contratos será efectuada por **UTE GRUPO PACC S.A. Y EPG SALINAS S.L**. Correduría de Seguros.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de las pólizas de seguros concertadas, al amparo del presente contrato, serán dados por el asegurado a la empresa de seguros a través de la Correduría de Seguros antes citada, considerándose por este solo hecho como cursado

directamente a la empresa, debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las entidades aseguradoras responderán ante SADECO, por el incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la legislación sobre contratos de seguros y normas de Derecho privado aplicables de carácter subsidiario.
La garantía definitiva presentada responderá del cumplimiento de dichas obligaciones. La misma será devuelta al año de haber finalizado el plazo contractual una vez autorizado por SADECO, y conforme de la Correduría de Seguros mediadora.

6.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- El contratista no podrá introducir modificaciones en la ejecución del contrato sin la debida autorización de SADECO y aprobación del presupuesto resultante como consecuencia del mismo.

- SADECO podrá modificar el contrato en razón de las necesidades reales, sin que tal facultad pueda afectar a las prestaciones que hayan sido recibidas en firme conforme al contrato.

7.- JURISDICCION COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter privado. Estará sujeto a las normas aplicables a los contratos sujetos a regulación armonizada de la LCSP de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley.

En defecto de normas específicas el contrato se regirá, en cuanto a su preparación por el Art. 121 de la LCSP y en cuanto a su adjudicación regirá por las normas que especifican los Art. 122 a 172 de la citada ley, con las particularidades previstas por el propio Art. 174 LCSP.
En particular, de conformidad con la LCSP, la adjudicación estará sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relativas a la preparación, adjudicación, de los contratos privados.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entra las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en la presente convocatoria, y su presentación supone la aceptación incondicional por el adjudicatario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

En Córdoba a 19 de enero de 2010.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.º/D.ª.....,con domicilio en .....,Teléfono.....,con D.N.I./N.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de .....), ..., con domicilio en ..... calle ..... y C.I.F.....

DECLARA

Que conociendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Programa de Seguros de SADECO, cuyo contenido íntegro expresamente acepta y se compromete a acatar en todas sus partes, por un importe impuestos incluidos de:

LOTES	PÓLIZA	PRECIO
LOTE 1	Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.	
LOTE 2	Seguro de Daños Materiales.	
LOTE 3	Seguro de Flota de vehículos.	
LOTE 4	Colectivo de Vida.	
LOTE 5	Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.	
LOTE 6	Daños Medioambientales y R. Civil Medioambiental.	
LOTE 7	Seguro de Responsabilidad civil. 2ª Capa.	
LOTE 8	Colectivo de accidentes.	

(Cumpliméntese el Lote o Lotes a los que se licite, con el precio con impuestos incluidos).

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Suma del precio de los Lotes ofertados): en letra_____EUROS. (_____en número _____ euros).

En Córdoba, a .....de.....de 2010.
(fecha y firma del proponente).